

## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>
DEBEN ESTAR FABRICADAS CON UN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITA PROPORCIONAR DATOS AL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO. ADEMÁS DE CONTAR CON UN CHIP INTEGRADO, EL CUAL, A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO, DEBE RESPONDER A UNA PROGRAMACIÓN DETERMINADA BAJO CÓDIGO DE SEGURIDAD CON UN <b>NIP QUE DEBERÁ CONSTAR DE CUATRO DÍGITOS Y QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</b> EL <b>NIP</b> SERÁ PERSONALIZADO, CONFIDENCIAL, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, MISMO QUE, AUTOMÁTICAMENTE AL TECLEARLO EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS EN FORMA ERRÓNEA, GENERARÁ QUE EL SISTEMA BLOQUEE LA TARJETA. CUANDO ESTO SUCEDA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL DESBLOQUEO SIN NECESIDAD DE ENVIARLA AL <b>PROVEEDOR</b> .
<b>COSTO</b> EL COSTO DE LAS TARJETAS DEBERÁ SER MANIFESTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, INCLUYENDO TODOS LOS CARGOS QUE PROYECTAN EFECTUAR POR LA EMISIÓN DE ESTAS, Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LAS TARJETAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO CARGO DIFERENTE QUE NO HUBIERE SIDO CONSIDERADO.
<b>EMISIÓN DE TARJETAS</b> UNA VEZ QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS
<b>SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS</b> EL PROVEEDOR REPONDrá SIN COSTO PARA LA <b>UAS</b> , DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS POR DAÑO, DETERIORO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS REPORTADAS POR ROBO O EXTRAVÍO, DEBIENDO ENTREGARLAS ACTIVAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES AL AVISO POR PARTE DE LA <b>UAS</b> .
<b>ATENCIÓN A USUARIOS DE LAS TARJETAS</b> EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA EL REPORTE DE FALLAS Y ATENCIÓN DE CONSULTAS, MEDIANTE UN NÚMERO SIN COSTO A NIVEL NACIONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA ATENCIÓN PERSONAL, ORIENTACIÓN NECESARIA, DUDAS, COMENTARIOS O INQUIETUDES, UBICACIÓN DE ESTACIONES DENTRO DE LA COBERTURA OFRECIDA Y RECEPCIÓN DE REPORTES PARA BLOQUEO O SUSPENSIÓN DE TARJETAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO EN EL USO DEL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO SIN COSTO PARA LA <b>UAS</b> .
<b>SISTEMA DE MONITOREO DE LAS TARJETAS</b> EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EN LÍNEA VÍA INTERNET (WEB), QUE ESTÉ DISPONIBLE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO DURANTE LAS 24 HORAS, EN EL CUAL DEBERÁN QUEDAR REGISTRADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALICEN CON LAS TARJETAS, A EFECTO

DE DAR SEGUIMIENTO Y GENERAR REPORTES DE OPERACIÓN Y ESTADÍSTICOS. LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN EN EL SISTEMA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBERÁN SER RECONOCIDOS POR LAS TERMINALES EN LOS PUNTOS DE VENTA.

EL SISTEMA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBE AL MENOS, PERMITIR LO SIGUIENTE:

- ADMINISTRAR Y CONSULTAR LOS RECURSOS POR TARJETA;
- CREAR Y ADMINISTRAR PERFILES DE USUARIO CON ACCESO A UN PORTAL ESPECÍFICO, PARA ADMINISTRACIÓN Y/O CONSULTA DE OPERACIONES Y SALDOS DISPONIBLES, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN Y DECREMENTOS DE LÍMITES MENSUALES DE CONSUMO POR TARJETA;
- LA ASIGNACIÓN DE SALDO DE MANERA GENERAL O POR TARJETA;
- LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LAS TARJETAS (POR EXTRAVÍO, ROBO E INCLUSIVE POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO, SINIESTRADO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA);
- IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE MOVIMIENTOS;
- EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DEBERÁ TENER ACCESO AL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, CONSULTA DE OPERACIONES Y SALDOS DISPONIBLES EN CADA TARJETA;
- CONTAR CON LA OPCIÓN PARA PODER EMITIR Y GENERAR REPORTES, PARA SU CONSULTA E IMPRESIÓN, EN FORMA ESPECÍFICA O COMBINADA, POR PERÍODO DETERMINADO, EXPORTABLES A EXCEL. CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES REPORTES:
  - SALDO EN LÍNEA DISPONIBLE EN CADA UNA DE LAS TARJETAS AL MOMENTO DE LA CONSULTA;
  - DETALLADO DE MOVIMIENTOS DE DISPERSIONES, REINTEGROS Y CONSUMOS POR TARJETA. EN EL CASO DE LOS CONSUMOS DEBERÁ CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ENTIDAD Y MUNICIPIO DONDE SE REALIZÓ;
  - REPORTE MENSUAL POR TARJETA QUE INCLUYA EL SALDO INICIAL, LOS MOVIMIENTOS Y EL SALDO FINAL;
  - ESTATUS DE LAS TARJETAS (ACTIVAS, DADAS DE BAJA, CANCELADAS, SUSPENDIDAS Y SUSTITUIDAS POR DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO);
  - CONSUMO TOTAL, Y;
  - CONSUMO POR MES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MENOS DOS CLAVES ELECTRÓNICAS POR PERFIL DE USUARIO PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

EL PERFIL DE ADMINISTRADOR PODRÁ REALIZAR INCREMENTOS EN SALDOS, ASIGNACIÓN MASIVA DE TARJETAS, SUSPENSIÓN DE TARJETAS, REALIZAR OBSERVACIONES, ASÍ COMO VISUALIZAR Y GENERAR REPORTES.

EL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE SE DE A CONOCER EL FALLO Y 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA TODAS LAS OPERACIONES Y MOVIMIENTOS REALIZADOS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO UN EMULADOR O VISOR DEL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO QUE PERMITA TENER ACCESO Y EXPORTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA BASE DE DATOS.

EN CASO DE QUE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FALLE DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER LA FALLA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS A PARTIR DEL REPORTE QUE REALICE LA **UAS**.

**COBERTURA**

LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEBERÁN TENER ACEPTACIÓN EN LA MAYOR CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN TODO EL ESTADO DE **SINALOA**.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DIRECTORIO VIGENTE CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL ESTADO DE SINALOA, AFILIADAS DONDE SE ACEPTE SU TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. EL DIRECTORIO DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO .XLS, Y DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES CAMPOS: NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, CLAVE DE AFILIACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y DOMICILIO, LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS PRESTARÁN EL SERVICIO LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA DENTRO DE LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE TENGAN ESTABLECIDOS.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CADA **LICITANTE** TIENE SUS PROPIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ES DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD DE QUE ESTAS GARANTICEN SU INVOLABILIDAD O QUE ESTOS NO PUEDAN SER CLONADOS.

ANEXO NÚM. 1  
IV.2.a) PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA.

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>■ DEBERÁ MANIFESTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE OFERTE EL LICITANTE, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER CUANDO MENOS LAS REQUERIDAS POR LA UAS EN EL ANEXO A Y LAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</li></ul> |
|--|---|

PROPORCIONO A CONTINUACIÓN (O ANEXO) LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO **UBICADAS EL ESTADO DE SINALOA** EN QUE SERÁN ACEPTADOS LAS TARJETAS ELECTRONICAS, MISMOS QUE SON ACEPTADOS EN LA MAYOR PARTE DE SUS CABECERAS MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER ADECUADO POR EL LICITANTE, DE LA FORMA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA SIN OMITIR NINGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ANEXO A.

ANEXO NÚM. 2  
VIII.a) PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	OPCIÓN ÚNICA. TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP
1) IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR	
2) COMISIÓN (%)	
3) IVA DE LA COMISIÓN (16%)	
4) SUMA (1+2+3)	
5) BONIFICACIÓN (-)	
6) PROPUESTA ECONÓMICA (4-5)	<b>\$40'000,000.00</b>

**IMPORTE EN NÚMERO Y LETRA**

EL IMPORTE ANUAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ DE \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUÍDO COMISIÓN E IVA DE ESTA, Y **NO DEBERÁ SER MODIFICADA**, EN CASO DE QUE EL LICITANTE CONSIDERE QUE PROcede EL REPERCUTIRLOS EN SU PROPUESTA, **SE DEBERÁ RESTAR A ESTA CANTIDAD AJUSTANDO EL IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR 1)**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO NÚM. 3

VI.a) CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPUESTA** Y EN SU CASO FIRMA DEL **CONTRATO** EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA MORAL) POR LO QUE SOLICITO QUE SE NOS CONSIDERE COMO **LICITANTES** EN LA MISMA.

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO:  
CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
DELEGACIÓN O MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_  
NÚMERO \_\_\_\_\_ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NÚM. \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

\_\_\_\_\_

**DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN  
LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPIEDAD**; EL NOMBRE  
DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ Y NÚMERO  
\_\_\_\_\_, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ANEXO NÚM. 4**  
**IV.1.h). CARTA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO SU **REGLAMENTO** DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTE QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LA **CONVOCATORIA** QUE RIGE ESTE PROCESO LICITATORIO, **ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SUSCRIBA.**

**NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚM. 5**

**VI.e) CARTA MANIFIESTO RELATIVA LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

**CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS DIRECTIVOS UNIVERSITARIOS, Y ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO NÚM. 6

### IV.1.i) ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**EN CASO DE PERSONA MORAL**, MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚM. 7**  
**VI.f) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, ME PERMITO MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS DIRECTIVOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚM. 8**

**IV.2.c) FORMATO DE NO INHABILITACIÓN**

LUGAR Y FECHA

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, MISMA QUE PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INHABILITADA COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, NI IMPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 9**  
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
**IV.2.d) ESCRITO REFERENTE A INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA **LAASSP**, MANIFIESTO A USTED QUE:

A LA FECHA DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MANIFIESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LA PLATAFORMA **COMPRAS MX**.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)  
REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 10**

**VI.i) MANIFIESTO RELATIVO A LA NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO EJECUTAMOS CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 11**

**VI.j) MANIFIESTO RELATIVO A SUBCONTRATAR CON OTRO PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO.**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODREMOS SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 12**

**IV.2.b) TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN\_\_\_\_\_, MANIFIESTO A USTED QUE EL SERVICIO SERÁ ENTREGADO:

LAS TARJETAS, EN LA **DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS** UBICADA EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS EDIFICIO 4 CUARTO PISO, CULIACÁN, SIN. DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, Y LA DISPERSIÓN DE LOS **MONTOS** EN LAS TARJETAS SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ÉSTE ENVÍE LA SOLICITUD.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 13**

**IV.2.e) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, MANIFIESTO A USTED QUE:

ME COMPROMETO A OTORGAR A LA UNIVERSIDAD UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O ESTÁNDARES COMPROMETIDOS.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚM.14**

**IV.2.f) PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

LUGAR Y FECHA.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

**CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA  
SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN  
MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, Y EN MI CALIDAD DE  
LICITANTE, MANIFIESTO A USTED QUE:**

CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS QUE CON MOTIVO DEL  
SUMINISTRO DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O  
VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO  
LIBERADO DE ELLO LA UNIVERSIDAD.

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

## Anexo 15

### IV.2.g) Formato de clasificación de información reservada y confidencial.

Lugar y fecha.

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, MANIFIESTO A USTED QUE:

LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A **LA CONVOCANTE** PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 97, 98, 110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN A **LA UNIVERSIDAD** SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER; CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA – LEGAL – ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.

#### I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

#### II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

### III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de \_\_\_\_\_ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 16**

**IV.2.h) FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(Se trata de transcribir el texto íntegro de este formato de fianza en papel membretado del LICITANTE, en señal de que está de acuerdo que en caso de resultar adjudicado, este será el tipo y texto de la fianza a entregar)

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

*DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

**NUMERO DE PÓLIZA:**

*DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL. A FAVOR DE LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA”.*

*PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO** NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP**, ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL **CONTRATO**, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS **SERVICIOS**, CONTRA FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTÁNDARES COMPROMETIDOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN POR PARTE DE **LA UNIVERSIDAD**, DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE **LA UNIVERSIDAD** ASÍ COMO DE QUE EL **CONTRATO** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU **REGLAMENTO**, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.

## ANEXO NÚM.17

### MODELO DE CONTRATO

(SE TRATA DE TRANSCRIBIR EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTE FORMATO DE CONTRATO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN SEÑAL DE QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ESTE SERÁ TEXTO DEL CONTRATO QUE REGIRÁ)

CONTRATO CERRADO NO. LA-84-W56-925059988-N-3-2025 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA POR EL C. -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 "LA UNIVERSIDAD", LEGALMENTE SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA", SEGÚN CONSTA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1965, MEDIANTE EL DECRETO NUMERO 10 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO PRIMERO** DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

SU RÉGIMEN DE AUTONOMÍA ESTÁ BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE LA **FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO TERCERO**, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE LE OTORGА LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA; REALIZAR SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, NORMADOS POR EL **APARTADO A DEL ARTÍCULO 123** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN TRABAJO ESPECIAL, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN VII**, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD EN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NORMADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO SEGUNDO** DE SU PROPIA LEY, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUBPROFESIONAL, SUPERIOR Y ENSEÑANZAS ESPECIALES, DE MANERA OBLIGATORIA Y GRATUITA; ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y HUMANÍSTICA Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL Y COMPROMISO HISTÓRICO, CON LA PREMISA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.

- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR EL **DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, SEGÚN OBRA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,253 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES VOLUMEN XXIX VIGÉSIMO NOVENO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025**, OTORGADO ANTE LA FE DEL , LIC. **ISMAEL ARENAS ESPINOZA** NOTARIO PÚBLICO 162, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. EL LIC. **ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS**, ES LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO CON FECHA 09 JUNIO DE 2025, EXTENDIDO POR EL **DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV** DE LA LEY ORGÁNICA, EL **ARTÍCULO 30** DEL ESTATUTO GENERAL OTORGA EL NOMBRAMIENTO AL **DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO**, CON RFC **OIBC7304045B0**, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, EL CUAL ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL FUNCIONARIO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LAASSP; 83, 86 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL **(RLAASSP)**
- I.5 LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO** DESCrito, LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **UAS651204MZ9**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, COLONIA DESARROLLO URBANO 3 RÍOS CÓDIGO POSTAL 80020, EN CULIACÁN, SINALOA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO
- II. **“EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**
- II.1 LA EMPRESA -----; ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA ----- (-----) VOLUMEN ----- (-----) LIBRO --- (-----) CON FECHA ----- ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO No. ----- EN LA CIUDAD DE -----, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----, CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS Y, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II.2 SU GIRO U OBJETO CONSISTE ENTRE OTROS: -----.
- II.3 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: -----  
-----; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6 QUE EL C-----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. ----- (-----  
-----) VOLUMEN No. ----- (-----) LIBRO --- (-----), CON FECHA -----  
---, EXPEDIDA POR EL ----- NOTARIO PÚBLICO No. ----- EN LA CIUDAD DE -----  
--- Y, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INE -----.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTE Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA UNIVERSIDAD” EL “SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP.”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$57'000,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100), IVA INCLUIDO. ESTA NO PODRÁ SER INFERIOR NI SUPERIOR.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA “SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP.”, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA UNIVERSIDAD” NO SE OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LOS PAGOS DE “LA UNIVERSIDAD” A “EL PROVEEDOR” SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN FORMA PREVIA A LA DISPERSIÓN, LOS DÍAS 14 Y 29 DE CADA MES, CON EXCEPCIÓN CUANDO ESTOS SEAN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS INHÁBILES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN CUYO CASO SE PAGARÁN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR.

“LA UNIVERSIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ARCHIVOS XML Y PDF, Y SE ENVIARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE “LA UNIVERSIDAD” PROPORCIONE A “EL PROVEEDOR”, PARA TAL EFECTO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**LA UNIVERSIDAD**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN “**LA UNIVERSIDAD**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

EL PAGO DEL **SERVICIO** RECIBIDO, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73**, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

LAS TARJETAS SERÁN ENTREGADAS, EN LA **DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS** UBICADA EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS EDIFICIO 4 CUARTO PISO, CULIACÁN, SIN. DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, Y LA DISPERSIÓN DE LOS **MONTOS** EN LAS TARJETAS SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ÉSTE ENVÍE LA SOLICITUD.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**LA UNIVERSIDAD**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL **SERVICIO**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74** DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA UNIVERSIDAD**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO**, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA UNIVERSIDAD**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y SUSCRIBIRSE POR EL FUNCIONARIO DE “**LA UNIVERSIDAD**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 136**, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **RLAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LA UNIVERSIDAD**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## **OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE ESTOS.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO “**LA UNIVERSIDAD**” NO OTORGARÁ ANTICIPO.

### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; Y 151 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**LA UNIVERSIDAD**” UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**UNIVERSIDAD**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA “**UNIVERSIDAD**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE LA “**UNIVERSIDAD**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A LA “**UNIVERSIDAD**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL **RLAASSP**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA “**UNIVERSIDAD**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A:

- a)** ENTREGAR EL **SERVICIO** EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**LA UNIVERSIDAD**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d)** ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO**.

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”

### “LA UNIVERSIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA ENTREGA DEL **SERVICIO** OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“LA UNIVERSIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO**, CON R.F.C. **OIBC7304045B0**, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

EL **SERVICIO** SE TENDRÁ POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA UNIVERSIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ EL **SERVICIO** QUE NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA UNIVERSIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA UNIVERSIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR EL **SERVICIO** QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA UNIVERSIDAD” APlicará DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 5% SOBRE EL MONTO DEL **SERVICIO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APlicarán EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APlicarán SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA UNIVERSIDAD”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APlicará LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL **SERVICIO** NO PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL **SERVICIO** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESCHEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DEL **SERVICIO**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA ENTREGA DE **SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

NO APLICA

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL **SERVICIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**LA UNIVERSIDAD**”.

“**LA UNIVERSIDAD**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APPLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**LA UNIVERSIDAD**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**LA UNIVERSIDAD**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**LA UNIVERSIDAD**” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**LA UNIVERSIDAD**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRIPTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**LA UNIVERSIDAD**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL **SERVICIO** ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**LA UNIVERSIDAD**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**LA UNIVERSIDAD**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DEL **SERVICIO** ENTREGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 147 DEL **RLAASSP**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**LA UNIVERSIDAD**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO**, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DEL **SERVICIO** DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO ENTREGAR EL **SERVICIO** EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO**.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**LA UNIVERSIDAD**”.
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**LA UNIVERSIDAD**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**LA UNIVERSIDAD**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**LA UNIVERSIDAD**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**LA UNIVERSIDAD**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGASEN EL **SERVICIO**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**” DE QUE

CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ÉSTOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA UNIVERSIDAD”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA UNIVERSIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA UNIVERSIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 77 FRAC. III QUINTO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA UNIVERSIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DEL **SERVICIO**, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA UNIVERSIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA UNIVERSIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA UNIVERSIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA UNIVERSIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

## **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 109 DE LA LAASSP, Y 186 AL 191 DEL RLAASSP**.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y **SERVICIOS** DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

## **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A **LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD CULIACÁN, SINALOA**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y POR TRIPPLICADO EN **LA CIUDAD DE CULIACÁN SINALOA, EL DÍA ----- DE ----- DEL 2026**.

**POR:**  
**“LA UNIVERSIDAD”**

NOMBRE	CARGO	RFC
LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL	OISA5212081T9

**POR:**  
**“EL ADMINISTRADOR”**

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO	DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS	OIBC7304045B0

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	RFC
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA.</b> REPRESENTADA POR C. ----- -----	-----

**ANEXO NÚM. 18**

**UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

**(MODELO DE ESCRITO PARA ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA CONVOCATORIA)**

LUGAR Y FECHA

**DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_, SOLICITO A USTED MUY ATENTAMENTE ACLARARNOS LAS SIGUIENTES DUDAS:

**PREGUNTA # 1**

NÚMERO DE PARTIDA	DE	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	DE PÁRRAFO
<b>DUDA</b> <b>OBSERVACIÓN:</b>	<b>U</b>			
<b>RESPUESTA:</b>				

**Pregunta #2**

NÚMERO DE PARTIDA	DE	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	DE PÁRRAFO
<b>DUDA</b> <b>OBSERVACIÓN:</b>	<b>U</b>			
<b>RESPUESTA:</b>				

## ANEXO NÚM. 19

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP

### VERIFICACIÓN-ACUSE DE RECIBIDO

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA :</b>			
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>ENTREGA</b>
			<b>SI</b>
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
<b>IV.1.a)</b>	identificación oficial vigente de <b>El Licitante</b> , o su representante legal, (credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).		
<b>IV.1.b)</b>	Copia de constancia de situación fiscal		
<b>IV.1.c)</b>	Copia simple de comprobante de domicilio (recibo de cfe, agua, teléfono		
<b>IV.1.d)</b>	Solicitud de opinión ante el SAT en sentido positivo		
<b>IV.1.e)</b>	opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) en sentido positivo o sin opinión		
<b>IV.1.f)</b>	Estados financieros dictaminados, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, (en caso de que aplique)		
<b>IV.1.g)</b>	Escrito conforme al <b>Anexo Núm. 4</b> donde el <b>Licitante</b> manifieste que ha tenido debido conocimiento del contenido de la convocatoria		
<b>IV.1.h)</b>	Declaración escrita, conforme al <b>Anexo 6</b> , relativo a conflicto de intereses.		
<b>VI.a)</b>	Acreditación de existencia legal y personalidad judírica conforme al <b>Anexo 3</b> .		
<b>VI.e)</b>	Declaración escrita, conforme al <b>Anexo 5</b> , relativa a los artículos 71 y 90, de la <b>LAASSP</b>		
<b>VI.f)</b>	Escrito de declaración de integridad (Conforme al <b>Anexo 7</b> )		
<b>VI.h)</b>	Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones		
<b>VI.i)</b>	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (Conforme al <b>anexo 10</b> ).		
<b>VI.j)</b>	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (Conforme al <b>anexo 11</b> ).		

<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>			
<b>IV.2.a)</b>	Descripción detallada del <b>servicio</b> que el <b>Licitante</b> deba ofertar, conforme al <b>Anexo Núm. 1</b>  Anexar relación de Estaciones de Servicio en el estado de Sinaloa donde sean aceptadas las Tarjetas electrónicas con Chip.		
<b>IV.2.b)</b>	Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los <b>Servicios</b> , conforme al <b>Anexo núm. 12</b> .		
<b>IV.2.c)</b>	Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la <b>SABG</b> , ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Conforme al <b>Anexo 8</b> )		
<b>IV.2.d)</b>	Manifestación del licitante (Conforme al <b>Anexo 9</b> ) de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma <b>Compras MX</b> ,		
<b>IV.2.e)</b>	Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura <b>de la garantía</b> contra defectos en la prestación de los <b>Servicios</b> , conforme al <b>Anexo Núm. 13</b> .		
<b>IV.2.f)</b>	Escrito original firmado por el representante legal relativo a la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual, conforme al <b>Anexo Núm. 14</b> .		
<b>IV.2.g)</b>	Escrito original firmado por el representante legal conforme al <b>Anexo Núm. 15</b> , relativo a la clasificación y desclasificación de la información.		
<b>IV.2.h)</b>	Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al <b>Anexo Núm. 16</b> .		
<b>IV.2.i)</b>	Modelo de contrato Anexo <b>Anexo 17</b>		
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>			
<b>PUNTO IV.3)</b>	<b>ANEXO No. 2, PROPUESTA ECONÓMICA</b>		

**A ELECCIÓN DEL LICITANTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**RECIBE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD**

**(EL PRESENTE FORMATO, SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; EL HECHO QUE EL LICITANTE HAYA ENTREGADO TODA SU DOCUMENTACIÓN, NO IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.)**